



RESOLUCIÓN No. 4268
(30 MAY 2017)

Por la cual se **REPITE**, el proceso de votación para la elección del representante de los Profesores, ante el Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Agropecuarias y Ambientales de la Facultad de Estudios a Distancia FESAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992 y Acuerdos Nros, 067 de 2005, modificado por el Acuerdo 023 de 2007, 121 de 2006, Acuerdo 047 de 2014, y normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resolución 3462 de 2006, 1850 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 3480 del 06 de marzo del 2017, se convocó a los Profesores de Pregrado, de la Facultad de Estudios a Distancia FESAD, para que eligieran su representación ante unos Comités de Currículo de la FESAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo 121 de 2006, que señala la conformación de los Comités de Currículo, el cual está integrado por unos representantes de los Profesores por las áreas disciplinar y profundización.

Que a través del artículo 2 del Acuerdo 023 de 2007, se modificó el literal b) del artículo 22 de la Estructura Académica, estableciendo como integrantes del Comité de Currículo, dos (2) Profesores de Planta, uno (1) por el área disciplinar y uno (1) por el área de profundización, de cada programa curricular, elegidos por voto directo de los profesores de tiempo completo, medio tiempo y cátedra, que orientan las asignaturas de las respectivas áreas.

Que mediante Resolución Rectoral No. 3708 del 28 de marzo del 2017, se aceptaron las inscripciones de los Docentes ALFONSO RINCÓN PÉREZ, y NOHORA ESPERANZA MOGOLLÓN CÁRDENAS, ambos por el área de profundización, según certificación emitida por el Director GUILLERMO ALFREDO GALINDO SUÁREZ de la Escuela de Ciencias Agropecuarias y Ambientales de la FESAD.

Que el día 22 de abril del 2017, se llevó a cabo el proceso de votación de los Representantes de los Profesores, ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de tarjetón electoral (papeleta).

Que a través de correo electrónico fechado del 22 de abril del 2017, la Docente Nohora Esperanza Mogollón, candidata aspirante a la representación de profesores, ante el Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Agropecuarias y Ambientales, informó: "**... Nohora Esperanza Mogollón Cárdenas identificada con C.C No. 23.810.330, me inscribí como candidata en el área DISCIPLINAR del programa Mercadeo Agroindustrial. Al tratar de ejercer mi derecho al voto aparezco como candidata del área de profundización del programa Administración Agroindustrial, identificando una contradicción con mi postulación. Como consecuencia de ello no me permite ejercer mi derecho al voto**".

Así mismo, el candidato ALFONSO RINCÓN PEREZ, se acercó a la Secretaria General, el día del proceso electoral, para informar que en el tarjetón electoral aparece como candidata por el área de profundización, la docente Mogollón Cárdenas, cuando la misma pertenece al área Disciplinar.

Que mediante Resolución Rectoral No. 4091 del 11 de mayo de 2017, se declaran electos a los representantes de los Profesores, por el Área Disciplinar y Profundización ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO de la Facultad de Estudios a Distancia FESAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que la Presidente del Comité Electoral se abstuvo de recomendar, la declaratoria de electos de los Docentes Nohora Esperanza Mogollón Cárdenas y Alfonso Rincón Pérez, hasta que no se verificaran las inscripciones y las certificaciones emitidas por el Director de Escuela, a la cual pertenecen cada uno de los Docentes mencionados.

Que mediante oficio S.G.-1271 del 12 de mayo del 2017, se le informó la situación al Director de la Escuela de Ciencias Agropecuarias y Ambientales de la FESAD, para que emitiera nuevamente la correspondiente Certificación del área a la cual pertenece la Docente Nohora Esperanza Mogollón Cárdenas.

Que a través de oficio fechado del 19 de mayo de 2017, el Director GUILLERMO ALFREDO GALINDO SUAREZ, señala que; *la Docente Nohora Esperanza Mogollón Cárdenas, se encuentra adscrita al programa de Mercadeo Agroindustrial en el área disciplinar como ocasional de tiempo completo, orientando las asignaturas, Competencias Investigativas, Seminario de Investigación.*

En aras de garantizar el proceso electoral de los Profesores Nohora Esperanza Mogollón Cárdenas por el Área Disciplinar, y Alfonso Rincón Pérez por el Área de Profundización, ante el Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Agropecuarias y Ambientales de la Facultad de Estudios a Distancia de la FESAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se hace necesario repetir el proceso de votación, con los docentes en mención, toda vez que la certificación emitida por el Director de la Escuela, no corresponde con la situación fáctica.

Que es función del Rector expedir los actos administrativos, conforme a lo establecido en el Artículo 22, literal c) del Estatuto General – Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REPETIR, el proceso de votación de los representantes de los Profesores por las Áreas Disciplinar y Profundización, ante Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Agropecuarias y Ambientales de la Facultad de Estudio a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en las mismas condiciones de la Resolución No. 3480 del 06 de marzo del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que dicho proceso de votación se desarrollará el día sábado 17 de junio del 2017, de 8:00 am., a 4:00 pm.

4268

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como candidatos aspirantes a la Profesora NOHORA ESPERANZA MOGOLLÓN CÁRDENAS, por el Área Disciplinar, y al Profesor ALFONSO RINCÓN PÉREZ, por el Área de Profundización, ante el Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Agropecuarias y Ambientales de la Facultad de Estudios a Distancia FESAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar vía correo electrónico, el contenido del presente acto administrativo, a los aspirantes relacionados en el numeral tercero de esta resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y la autorización por ellos otorgada en el formulario de inscripción.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **30 MAY 2017**



ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
RECTOR.

Proyecto: Henry Salamanca – Secretaria General
Revisó: Dra. SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ – Presidente Comité Electoral.